



jsk/mrb
S.17ª /374ª

Oficio N° 21.201

VALPARAÍSO, 4 de mayo de 2026

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.450 para autorizar la adquisición de terrenos, destinados a viviendas para familias vulnerables, emplazados en comunas distintas de aquellas que registran mayor demanda de estos grupos, correspondiente al boletín N° 16.851-14.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se transcriben, me permito remitir la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general el proyecto de ley por 140 votos a favor, respecto de un total de 155 diputadas y diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.


JOHN SMOK KAZAZIAN
Subsecretario Legislativo

**AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO
URBANO Y BIENES NACIONALES**

Indicaciones presentadas en la discusión general en Sala al proyecto de ley que modifica la ley N° 21.450 para autorizar la adquisición de terrenos, destinados a viviendas para familias vulnerables, emplazados en comunas distintas de aquellas que registran mayor demanda de estos grupos.

Boletín N° 16.851-14


1) De la diputada Tatiana Urrutia Herrera:

AL ARTÍCULO ÚNICO

Número 1

a) Para considerarlo con el siguiente encabezamiento:

"1. En la letra b):".

b) Para contemplar el contenido del ~~número 1~~ como letra a), nueva. 

c) Para incorporar una letra b), nueva, del siguiente tenor:

"b) Agrégase el siguiente párrafo segundo:

"En los casos en que la adquisición de terrenos se realice en comunas distintas de aquella en que se origina la demanda habitacional, el Servicio de Vivienda y Urbanismo respectivo deberá evaluar la urbanización, equipamiento y movilidad del sector, procurando una adecuada integración urbana de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial. Adicionalmente, se considerará la pertinencia territorial de las familias beneficiarias, observando sus redes de apoyo y familiares."."

2) *De las diputadas Constanza Schonhaut Soto y Tatiana Urrutia Herrera:*

AL ARTÍCULO ÚNICO

Número 1

a) Para considerarlo con el siguiente encabezamiento:

"1. En la letra b):".

b) Para contemplar su contenido como letra a), nueva, integrando el número 1 consignado precedentemente.

c) Para incorporar una letra b), nueva, del siguiente tenor:

"b) Agrégase el siguiente párrafo segundo:

"En los casos en que la adquisición de terrenos se realice en comunas distintas de aquella en que se origina la demanda habitacional, se deberán observar las siguientes reglas según la modalidad de postulación:

i. En la postulación colectiva, la decisión de ubicación del terreno deberá contar con el acuerdo previo del comité habitacional beneficiario. Dicho acuerdo deberá constar por escrito y ser adoptado en asamblea, con quórum suficiente conforme a los estatutos del comité. Sin este acuerdo, el órgano competente no podrá destinar al comité a este terreno, ofreciendo alternativas dentro de la misma región.

ii. En la postulación individual, el órgano competente deberá informar al postulante la ubicación del terreno propuesto y obtener su consentimiento previo y escrito antes de proceder a la adquisición. El postulante tendrá derecho a rechazar la ubicación propuesta, en cuyo caso el SERVIU deberá ofrecer una alternativa dentro de la misma región."."

3) De la diputada Ana María Gazmuri Vieira:

AL ARTÍCULO ÚNICO

Encabezamiento

Para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 1 contenido en el artículo cuarto de la ley N° 21.450, que aprueba ley sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y Plan de Emergencia Habitacional, del siguiente modo:".

Número 1

Para reemplazar el punto y aparte por un punto y coma, y agregar luego lo siguiente: "y agrégase, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, lo siguiente: "En caso de que la adquisición de terrenos se realice en una comuna distinta de aquella en que se origina la demanda habitacional, dicha decisión deberá contar con el acuerdo previo y expreso del respectivo comité habitacional. Junto con lo anterior, deberá incluir un documento que consigne dicho acuerdo.".

Número 2, nuevo

Para agregar el siguiente número 2, nuevo, pasando el actual número 2 a ser número 3:

"2. Agrégase en su literal b) el siguiente párrafo segundo:

"La decisión de adquirir terrenos en comunas distintas se fundará en las condiciones territoriales, sociales y urbanas del proyecto, así como en el arraigo territorial de las familias beneficiarias.".

Número 4, nuevo

Para agregar el siguiente número 4:

"4. Agrégase el siguiente inciso segundo:

"La selección de los terrenos se efectuará en base a criterios de integración urbana, acceso a



servicios básicos, conectividad y cercanía a fuentes laborales, con el objeto de promover soluciones habitacionales integradas a la ciudad."."
